



De acuerdo con la normativa que regula la gestión de los procesos de admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2016-2017, se envía **Resolución de 28 de julio de 2016, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se aprueban los listados de adjudicación de plaza escolar en los centros docentes de la provincia de Palencia, correspondientes al período extraordinario de admisión**, con el fin de ser informados de su contenido.

Palencia, a 28 de julio de 2016

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: Sabino Herrero del Campo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN T. EN PALENCIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN

Salida Nº. 20162190000088
28/07/2016 09:00:57

Centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los que se han adjudicado plazas vacantes.



Resolución de 28 de julio de 2016, del Director Provincial de Educación de Palencia por la que se aprueban los listados de adjudicación de plaza escolar en los centros docentes de la provincia de Palencia, correspondientes al período extraordinario de admisión.

El Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificado por Decreto 23/2014, de 12 de junio y por Decreto 13/2016, de 5 de mayo, en su artículo 17 establece que el titular de la Dirección Provincial de Educación, a propuesta de la comisión de escolarización, aprobará la relación definitiva de alumnos que obtienen plaza en los centros docentes de la provincia correspondiente y llevará a cabo la asignación de plazas escolares disponibles a los alumnos que no hayan obtenido plaza en los centros solicitados o que soliciten plaza fuera del período ordinario. Contra la resolución de adjudicación de plazas podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Delegación Territorial correspondiente.

A su vez, la Orden EDU/178/2013, de 25 de marzo, por la que se desarrolla el Decreto 11/2013, de 14 de marzo, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, modificada por Orden EDU/978/2014, de 12 de noviembre y por Orden EDU/570/2016, de 16 de junio, en el artículo 20 regula el período extraordinario de admisión.

Por su parte, la Resolución de 15 de enero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2016-2017 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o bachillerato, recoge en su apartado decimocuarto las actuaciones en período extraordinario. El punto cinco de este apartado indica que con fecha 28 de julio de 2016 el titular de cada dirección provincial de educación aprobará, mediante resolución, los listados de adjudicación de plaza escolar correspondientes al período extraordinario de admisión y los publicará al día siguiente en sus tablones de anuncios y página web.

El apartado decimosexto de la Resolución citada, en relación con la matrícula del alumnado, establece en su punto dos el plazo del 5 al 9 de septiembre de 2016, ambos incluidos, para el alumnado al que se le adjudicase plaza escolar en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o bachillerato como consecuencia de su participación en el período de admisión extraordinario, en caso de cumplir los requisitos académicos exigibles para el acceso a la plaza adjudicada. El punto tres del apartado decimoquinto señala que el alumnado que, como consecuencia de su participación en el período de admisión extraordinario, resultase adjudicatario de plaza escolar en enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil o educación primaria, realizará la matrícula del 1 al 5 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

En consecuencia, de conformidad con la normativa anteriormente citada y a propuesta de la comisión de escolarización,



RESUELVO

Aprobar los listados de adjudicación de plaza escolar en los centros docentes de la provincia de Palencia, correspondientes al período extraordinario de admisión que se recogen en el Anexo.

Los adjudicatarios de plaza escolar en enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil o educación primaria, realizarán la matrícula del 1 al 5 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

El plazo de matrícula para el alumnado al que se le adjudica plaza escolar en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria o bachillerato es del 5 al 9 de septiembre de 2016, ambos incluidos.

La matrícula se realizará en caso de cumplir los requisitos académicos exigibles para el acceso a la plaza adjudicada.

Estas adjudicaciones no suponen la generación de derechos a transporte y comedor que no estén previstos normativamente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de Palencia.

Palencia, a 28 de julio de 2016

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: Sabino Herrero del Campo